

CONSTANCIA SECRETARIAL:

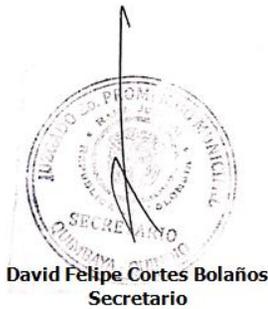
A despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 2, y 3 de noviembre de 2021

Días inhábiles: 23, 24, 30, 31 de octubre y 1º de noviembre de 2021.

Durante dicho periodo, la parte demandada, no se opuso a las pretensiones de la demanda.

Quimbaya, Quindío, 4 de noviembre de 2021



David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	BANCO DE BOGOTÁ
EJECUTADA	JIMY RESTREPO
PROVIDENCIA	DA POR NO CONTESTADA LA DEMANDA
RADICADO	63-594-4089-002-2020-00278-00

Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia que antecede, y dado el ejecutado mediante providencia de 13 de octubre de esta anualidad se dio por notificado por conducta concluyente, remitiéndose el expediente digital el día 19 de octubre de 2021 para su respectiva contestación.

En ese sentido, se allegó memorial el día hábil 2 de noviembre donde la parte demandada, manifestó que cuando pueda se comunicaría con el banco ejecutante para pagar la obligación.

Una vez transcurrido el término para contestar la demanda de la referencia, y dado que no se propusieron las excepciones de "merito" correspondientes; una vez ejecutoriada la presente providencia se continuará con el trámite respectivo conforme lo establece el Inciso 2º del Artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ